

Sesión Ordinaria N.40-2021  
02/02/21

### **SESIÓN ORDINARIA N°40-2021**

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta - dos mil veintiuno celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 02 de febrero del 2021, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y once minutos exactos.

#### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-Presidenta

Leticia Nuñez Nuñez

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Robert Ramírez Arguedas

#### **REGIDORES SUPLENTE:**

Abdalab Brais Gómez

María Esmeralda Umaña Rojas

Ernesto Enríquez Ávila

Francela Alán Soto

#### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Andry Morales Rodríguez

Cynthia Carolina Peña Matarrita

Adonay Jiménez Salas

#### **SINDICOS SUPLENTE:**

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

#### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Sesión Ordinaria N.40-2021  
02/02/21

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

**ORDEN DEL DÍA:**

**ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

**ARTICULO II.**

Lectura y aprobación de Acta

**ARTICULO III.**

Lectura de Correspondencia y acuerdos

**ARTICULO IV.**

Mociones

**ARTICULO V.**

Informe de Alcalde Municipal

**ARTICULO VI**

Informe de Comisión

**ARTICULO VII**

Asuntos de Trámite Urgente

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y once minutos exactas.**

**ARTICULO II.- APROBACION DE ACTA**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°39-2021 del martes 26enero del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**ARTICULO III. CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

**INCISO N°3:**

Sesión Ordinaria N.40-2021  
02/02/21

De la Lcda. Nancy Vilchez Obando, se conoce Oficio AL-CPOECO-743-2020, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al expediente 21679, Ley para darle carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y Constituir la en valor negociable.

**ENTERADOS**

**INCISO N°4:**

De la Lcda. Nancy Vilchez Obando, se conoce Oficio AL-CPECTE-C-342-2021, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al expediente N.º 22333: **“REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N. 8220 Y SUS REFORMAS”**, **ENTERADOS**

**ENTERADOS**

**INCISO N°5:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio AC N.04-2021, en el cual informa que de conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante el inciso 14 de la Sesión Ordinaria N.002-2020 del 12 de mayo del 2020; procede a emitir un análisis técnico jurídico de los 287 casos pendientes a resolver por el Concejo Municipal. Por lo que se presenta el sexto avance en referencia.

**ENTERADOS**

**INCISO N°6:**

Del MSc. Rodny Rojas Campos-Asesor Supervisor de la Dirección Regional de Educación MEP, se conoce Oficio OF DREP.CE04-007-2021, en el cual informa que de acuerdo al oficio N.06-SAM-2021, sobre el faltante de nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas, no hay del circuito 04 pendiente de nombrar.

**ENTERADOS**

**INCISO N°7:**

De la Municipalidad de Tibás, se conoce acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.039-2021 de fecha 26 de enero del 2021, en el dispuso que:

Oficio SG/023/2021 de la Sra. Kembly Noel Carazo, Concejo Municipal a,i de Corredores del 19 de enero del 2021, dirigido a los señores Diputados de la

Sesión Ordinaria N.40-2021  
02/02/21

Asamblea Legislativa y Municipalidades del país. Asunto: acuerdo N.36 del 11 de enero del 2021, se acuerda solicitar al Gobierno de la República destinar fondos suficientes para que, en cumplimiento de la Ley, se puedan transferir y ejecutar partidas específicas en los diferentes cantones del país y no se restrinja el desarrollo de las comunidades. Se conoce y se acuerda brindar un voto de apoyo a esta iniciativa.

**ENTERADOS**

**INCISO N°8:**

De la Directora de la Unión Nacional de Gobiernos Locales-Karen Porras , se conoce nota donde recuerda que está abierto el periodo de inscripción de este año 2021, hasta el próximo 30 de marzo, para optar **por el galardón Bandera Azul Ecológica 2021, categoría municipalidades.**

Por lo anterior se adjunta **Oficio DE-E-023-02-2021**, a fin de recordarle las etapas que tienen el programa y el Proceso de participación.

**Deliberación:**

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro le pregunta al Alcalde Municipal ¿Cómo va este tema?, ya que se había aprobado una moción sobre lo mismo.

El Alcalde Municipal responde que ya está trabajando en el asunto.

**INCISO N°:**

De la Sra. MSc. Teresa Paniagua Jiménez, se conoce copia de nota enviada Ing. Erick Alpizar Mena, en la cual solicita la posibilidad de colocar un reductor de velocidad frente al Parque Infantil de Miramar, también expresa que en el periodo 1998-2002 fue autorizado por el Ejecutivo Municipal, la construcción de algunos muros sobre la vía peatonal ubicada frente al actual negocio denominado La Ventanita, frente al Parque Infantil. Miramar Centro y para lo cual se aporta foto de dichos muros.

Lo anterior, es que esos muros generan un peligro a los peatones y así haciéndole saber a la Ejecutivo Municipal, dándonos una respuesta que es territorio municipal y la Municipalidad decidía que hacer.

Se vuelve a retomar el asunto, porque se cayó un adulto mayor es uno de esos muros, el cual nos dijeron que nos iban demandar, por lo que hay que buscar una solución viable a este problema-.

Además, que tiene como proyecto reparar la acera que está ubicada frente a la casa de habitación, frente al Parquecito Miramar, Centro, para lo cual solicita la autorización respectiva, por cuanto debo repararla por parte, con el objetivo de ni impedir el paso peatonal, por consiguiente, repararía la mitad de norte a sur y luego la otra mitad en igual dirección. Además, solicita si está dentro de las posibilidades y en vista que un trabajo de una fuerte inversión económica, que se le don parte del material, quedando claro que su persona la mano de obra y el material que falte. Sabe que un territorio municipal, pero le gustaría repararla que es una forma de colaborar con la Municipalidad y embelleciendo al Cantón.

***El Presidente Municipal –Luis M. Montoya Ayala concede un receso de cinco minutos, a partir de las 5:29p.m, para analizar el documento.***

**ENTERADOS**

### **INCISO N°10**

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón, se conoce Oficio INT//D.I.M/N.06-2021, en el cual envía la solicitud de una licencia de licores tipo C, del Señor Álvaro Flores Villalobos, ubicada 1.5 km. Este de la Estación de Servicios Servimovil en Miramar, con todos los requisitos del Reglamento para la Regulación y Comercialización de bebidas con contenido Alcohólico.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**El Regidor Robert Ramírez Arguedas, se abstiene a la votación, basado en el Artículo 31 del Código Municipal.**

### **ACUERDO 1.-**

Sesión Ordinaria N.40-2021  
02/02/21

Se somete a votación, para dispensar de trámite de comisión el Oficio INT//D.I.M/N.06-2021 y es aprobado con cuatro votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 2.-**

El Concejo Municipal acuerda conceder una licencia de licores tipo C, del Señor Álvaro Flores Villalobos con cédula 6-266-446, para ser ubicada 1.5 km. Este de la Estación de Servicios Servimovil en Miramar, para el negocio denominado “**Mirador Terrazas Isla Mar**”.

**Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°11:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-59-2021, en el cual traslada el Plan de Estratégico para el mejoramiento de la Recaudación de los Tributos Municipales de Patentes y permisos de Construcción, suscrito por la encargada del Departamento de Desarrollo Urbano-Arq. Andrea Bolaños Calderón, para amortizar el déficit del año 2020.

Lo anterior para que sea analizado y aprobado por el Órgano Colegiado.

*El Presidente Municipal concede un receso de 10 minutos para analizar el documento a partir de 5:45p.m.*

**Deliberación.**

*El Presidente Municipal Luis F.Montoya Ayala expresa que en relación a la revisión que se hizo, en conjunto con la Regidora Leticia Nuñez y Yanin Villafuerte, se observa que en la parte de las acciones que se van a realizar no se incluyó los objetivos específicos y además se debe de analizar lo de la redacción del punto 1:“Crear un departamento de cobro para aumentar la recaudación”, ya que no está claro.*

*Además, expresa que el documento sea corregido y que el Alcalde Municipal lo presente en la próxima sesión , para que el mismo quede Integro en el acta.*

*El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que analizando el documento con el regidor Robert Ramírez y Ernesto Enríquez, se le podría agregar al documento:*

- En la parte donde dice las acciones a realizar a corto plazo: **“según el plazo de ley establecido”**
- En la parte del objetivo general en el punto 6, se le agregue **“según el plazo de ley”**.

**Así las cosas y con las correcciones del caso, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

### **ACUERDO 3.-**

Se procede a dispensar de trámite de Comisión el Oficio ALCM-59-2021, suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia y es aprobado con cinco votos.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ACUERDO 4.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el *Plan de Estratégico para el mejoramiento de la Recaudación de los Tributos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción.*

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **INCISO N°12:**

De la Sra. Ulrike Martina Heckman, se conoce nota en la que expresa que desde que se hacen las reparaciones y construcciones y pasan los trailers pesados siempre se rompe el tubo de agua, por lo que pregunta ¿ por qué no se puede renovar todo el trayecto de tubería que está en tan mal estado t además más colocados.

Y en el hospedaje El Mirador ULI, están sumamente afectados también por parte de la Municipalidad de Montes de ORO, ya que se tiene inquilinos que quieren salir de la ciudad, disfrutar de su estadía distante a la gente por el Covid, de la naturaleza y del encanto de Montes de Oro y luego quedarse sin agua y ni una cisterna paso para ofrecernos agua cuando se quebró el tubo madre.

No se puede aceptar ms esta situación, por eso solicita una pronta solución y como hacen para recaudar la pérdida que se tuvo, que podría ser:

- No pagar impuestos por un año 2021
- Bajar el precio del consumo del agua
- O pago por los daños, en la cal puede enseñar los montos perdidos solamente por no tener agua y una calle inaccesible.
- U otra solución que puedan dar, en un plazo de máximo siete días.

**DELIBERACION:**

El Alcalde Municipal expresa que el proyecto de la red de distribución, requiere de mucha inversión.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que realizo una visita en la Zona Norte, con el objetivo de observar el arreglo de los caminos, en el cual visito Calle Pavones, donde algunos vecinos estaban agradecidos por los arreglos; más sin embargo en ningún momento le dijeron lo del faltante de agua.

**Analizada la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal**

**ACUERDO 5.-**

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por Sra. Ulrike Martina Heckman a la Administración para que se conteste en el plazo de Ley.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°13:**

El Presidente Municipal Luis F.Montoya Ayala comenta acerca del Recurso de Amparo interpuesto por el Señor Erick Corella Castro contra el Concejo Municipal de Montes de Oro, porque se eliminaron los espacios destinados al público en el recinto donde se realizan las sesiones del Concejo Municipal y la única medida que se adoptó para garantizar la publicidad fue la transmisión por medio de Facebook live. Acota que la transmisión por la anterior plataforma impide la participación del público, dado que no se pueden realizar las consultas en tiempo real, por no permitir la interacción con el público.

Y dado los documentos probatorios y sobre el caso concreto resuelven:

*“SOBRE EL CASO CONCRETO. Después de analizar los elementos probatorios aportados, este Tribunal descrata la lesión a los derechos fundamentales de la parte amparada. Del los informes rendidos por los representantes de las autoridades recurridas -que se tienen dados bajo juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo 44 de la Ley que rige esta Jurisdicción- y la prueba aportada para la resolución del asunto ha sido*



*debidamente acreditado que, el 07 de julio de 2020, el recurrente solicitó al Concejo recurrido trasladar las sesiones este órgano a algún inmueble ubicado dentro del cantón en donde se pueda permitir la presencia de público o bien, que dichas sesiones se transmitan mediante plataformas digitales que permitan la interacción en tiempo real. Consta que el 30 de junio del 2020 el Concejo accionado inició con la transmisión de las sesiones municipales por medio de Facebook Live plataforma que permite que se interactúe con las personas que realizan comentarios durante la transmisión. A la fecha en que se rindió el informe el Concejo Municipal accionado ha realizado 18 sesiones extraordinarias. Las personas interesadas pueden acceder a las actas de las sesiones del Concejo Municipal de Montes de Oro por medio de la página web de la Municipalidad de Montes de Oro. Adicionalmente, se acreditó que, de acuerdo con el Oficio MS-DRRSPC-DARSMO-0399-2020 suscrito por la Dirección del Área Rectora de Salud de Montes de Oro, del Ministerio de Salud, y con el propósito de salvaguardar la vida y la salud de las personas y por un interés público se establecieron regulaciones para el ingreso al salón de sesiones del Concejo Municipal, por lo cual se adoptaron mecanismos adecuados para que los ciudadanos cuenten con un acceso que pueda facilitar el control de las deliberaciones y actos del gobierno local, tales como la transmisión en tiempo real de las sesiones del Concejo Municipal, tanto ordinarias como extraordinarias, la realización de audiencias cuando los ciudadanos así la soliciten, la publicación de las actas de las sesiones municipales en la página web de la Municipalidad. Al respecto, sobre los hechos alegados por el recurrente en cuanto a la transmisión de las sesiones del Concejo Municipal accionado, se acreditó que este ha estado transmitiendo las sesiones a través de la plataforma de Facebook Live lo cual, como se indicó en precedente de cita, es acorde con los derechos de los munícipes pues dicha tecnología permite el acceso y la publicidad de estos en las sesiones. En ese sentido, es claro que el gobierno local accionado no ha incurrido en alguna falta que sea susceptible de la tutela de este proceso, toda vez que sus actuaciones con acordes con el derecho de la Constitución. Ahora bien, en cuanto a la falta de resolución de la gestión formulada por el recurrente le 07 de julio de 2020, mediante la cual sugiere a la autoridad recurrida que adopte medidas alternas a las utilizadas, se resuelve de conformidad con lo indicado en los siguientes considerandos.”*

*Por lo anterior, declaran sin lugar el recurso.*

Además, expresa el Presidente Municipal que el Señor Corella acudió como cualquier ciudadano, en busca de un mecanismo de Ley , por lo que estaba en su derecho en hacerlo.

Asimismo, aprovecha para solicitar a las comisiones que se reúnan, para que vayan resolviendo lo que hay pendiente.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que se alegra que nos hayan dado la razón, eso demuestra que estamos haciendo las cosas bien.

La idea es que los vecinos aporten ideas, que construyan y no que destruyan.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que se hace justicia con esta resolución, ya que la idea es aportar ideas y no críticas.

A su vez expresa; que ha intentado en varias ocasiones reunirse con la Comisión de Asuntos Jurídicos y no ha sido posible, por lo que una vez más solicita reunirse el próximo lunes a las 7:00p.m, con el objeto de ir resolviendo lo pendiente que tiene esta comisión.

**ENTERADOS.**

## **ARTICULO IV.MOCIONES**

### **INCISO N°14:**

**Concejo Municipal de Montes de Oro**  
**Moción presentada por el Regidor Propietario**  
**Luis Montoya Ayala**

**Asunto: Autorización del Concejo Municipal de Montes de Oro para que el Alcalde Municipal firme la Convención Colectiva suscrita entre el Gobierno Local y la Seccional de ANEP-Municipalidad de Montes de Oro**

Por medio de la presente, en calidad de Regidor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

### **Considerando:**

1. Que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, mediante el Acuerdo No. 12 de la Sesión Ordinaria No. 29-2020 del 17 de noviembre de 2020, acuerda aprobar en todos sus extremos la Convención Colectiva para los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro.
2. Que la aprobación de una propuesta de Convención Colectiva en la Municipalidad de Montes de Oro es potestad del Concejo Municipal, para lo cual existe amplio criterio jurídico, citando a manera de ejemplo

el Dictamen No. C-093-2017 del 03 de mayo del 2017 de la Procuraduría General de la República, y la Resolución No. 2016-001038 del 5 de octubre de 2016 de la Sala Segunda.

3. Que el Código Municipal (Ley No. 7794) en su Artículo 13 indica las siguientes atribuciones que posee el Concejo Municipal:

(...)

*b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.*

(...)

*e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.*

(...)”

4. Que además de lo antes expuesto, el Dictamen No. C-093-2017 del 03 de mayo del 2017 de la Procuraduría General de la República antes citado es específico en indicar que el Concejo Municipal debe autorizar expresamente al Alcalde, mediante acuerdo, para la suscripción de una propuesta de Convención Colectiva previamente aprobada por el Órgano Colegiado, para con ello cumplir con los aspectos de forma necesarios la homologación y registro de dicho convenio colectivo por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme lo previsto por el Artículo 57 del Código de Trabajo.

**Por tanto, mociono:**

5. Para que el Señor Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal de Montes de Oro, quede autorizado por el Concejo Municipal de Montes de Oro para firmar la Convención Colectiva suscrita entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Seccional de ANEP-Municipalidad de Montes de Oro, conocida y aprobada por el Concejo Municipal de Montes de Oro según consta en el Acuerdo No. 12 de la Sesión Ordinaria No. 29-2020 del Concejo Municipal de Montes de Oro del 17 de noviembre de 2020.
6. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Sesión Ordinaria N.40-2021  
02/02/21

Luis Montoya Ayala  
Ced. 1-1256-0780  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión.-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 6.:**

**SE ACUERDA** aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Luis Montoya Ayala **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**INCISO N°15:**

**MOCIÓN MUNICIPAL**

**PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO**

**REGIDOR PROPIETARIO MUNICIPALIDAD**

**DE MONTES DE ORO**

Y suscrita en apoyo a la misma por los **Regidores Propietarios:** Robert Ramírez Arguedas, Yanin Villafuerte Reyes, Leticia Nuñez Nuñez, Luis F.Montoya Ayala el **Regidor Suplente** : Ernesto Enríquez Ávila.

---

**ASUNTO: Convocatoria a la Cámara de Emprendedores a una sesión extraordinaria de una forma virtual.**

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, presento la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.
- 2- Que el Emprendurismo son grupos organizados de personas dentro de una comunidad que busca realizar todo tipo de acciones para mejorar las condiciones sociales y económicas en que conviven.
- 3- Que a la fecha se conoce muy poco de su integración, de sus actividades y de sus proyectos, por lo que es necesario conocer su estado actual para con ello determinar su capacidad de acción a corto y mediano plazo.

**Por tanto, mociono:**

7. Para qué mediante acuerdo en firme, el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde a convocar a la Cámara de Emprendedores , a una Sesión Extraordinaria , a partir de las 5:00p.m de una forma virtual , con el fin de conocer información y proyectos de la organización.

Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

**Miramar2 de febrero del 2021.**

**Álvaro Loghan Jiménez Castro**  
**Regidor Proponente.**

**Leticia Nuñez Nuñez**  
**Regidora Propietaria**

**Robert Ramírez Arguedas**  
**Reyes**  
**Regidor Propietario**

**Yanin Villafuerte**  
**Regidora Propietaria**

**Luis Montoya Ayala**  
**Regidor Propietario**

**Ernesto Enríquez Ávila**  
**Regidor Suplente**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión.-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 7.:**

**SE ACUERDA** aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor **Álvaro Loghan Jiménez Castro** y suscrita en apoyo a la misma por los **Regidores Propietarios:** Robert Ramírez Arguedas, Yanin Villafuerte Reyes, Leticia Nuñez Nuñez, Luis F.Montoya Ayala y el **Regidor Suplente:** Ernesto Enríquez Ávila. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO 8:**

En atención a la moción aprobada en forma definitiva, el Concejo Municipal acuerda convocar a la Cámara de Emprendedores a una sesión virtual el día 04 de marzo del 2021, a partir de las 6: 00 p.m.

**APROBADO CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**INCISO N°16:**

**MOCIÓN MUNICIPAL**

**PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO**

**REGIDOR PROPIETARIO MUNICIPALIDAD**

**DE MONTES DE ORO**

Y suscrita en apoyo a la misma por los **Regidores Propietarios:** Robert Ramírez Arguedas, Yanin Villafuerte Reyes, Leticia Nuñez Nuñez, y el **Regidor Suplente** : Ernesto Enríquez Ávila.

---

***ASUNTO: Otorgamiento de un espacio físico al comité cantonal de la persona joven de Montes de Oro***

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que por Ley N° 8261 del 20 de mayo del 2002, se crea el Sistema Nacional de Juventud, con el objetivo de propiciar y apoyar acciones

para el desarrollo y así garantizar el mejoramiento en el nivel y la calidad de vida de las personas jóvenes y por ende es deber del Estado, formular y ejecutar políticas públicas.

- 2- Que la Ley nos indica en su artículo 1 entre otros objetivos, lo siguiente:
  - a- Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología.
  - b- Promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias, para plantear propuestas que mejoren su calidad de vida.
  - c- Proteger los derechos, las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven.
  - d- Que, en el Cantón de Montes de Oro, existe un comité de la persona Joven, el cual según el artículo 49 del código municipal, es una comisión permanente de esta municipalidad, y que ha demostrado ser un comité responsable, activo y con objetivos claros, el cual está vigente hasta el 31 de diciembre del 2022.
- 3- Que este comité nos facilitó desde el 15 de mayo del 2020, el oficio CCPJ-MO-15-2020, en donde nos informa que NO cuentan con un espacio físico, para reunirse y donde resguardar los activos con lo que poseen, y mucho aún más preocupante estos activos no se encuentra plaqueados y resguardados a la fecha, en la casa de los miembros de este comité, condición que se mantiene al día de hoy.
- 4- Que la Municipalidad de Montes de Oro, cuenta con un espacio físico específicamente en la terminal de buses, mismo que no se alquila desde diciembre del 2016 provocando su deterioro constante. Espacio que vendría a resolver el problema que presenta el comité de la persona joven de nuestro cantón.
- 5- Que el Artículo 31 de la ley 8261, nos indica que las municipalidades de cada cantón estarán facultadas por esta ley, dentro del marco de su autonomía, para ceder en préstamo el uso de un bien inmueble de su propiedad a los comités cantonales de la juventud, creados en esta ley.

Por tanto, mociono:

- 1- Para qué, mediante acuerdo en firme, se le autorice al comité de la persona joven utilizar el local que se encuentra en la terminal de buses (bien inmueble de esta municipalidad) el cual será exclusivamente para resguardar sus activos y para desarrollar sus actividades reglamentadas en la ley 8261.
- 2- Para que este concejo municipal sea garante del responsable uso y mantenimiento que le brinde el comité de la persona joven, este último

Sesión Ordinaria N.40-2021  
02/02/21

como comisión especial permanente de esta municipalidad, y que en tanto se presente algún hecho anómalo, se les anulara este beneficio.

- 3- Para que se realice la suscripción de un convenio de cooperación con el Comité Cantonal de la persona Joven de Montes de Oro
- 4- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miramar2 de febrero del 2021.

**Álvaro Loghan Jiménez Castro**  
**Regidor Proponente.**

**Leticia Nuñez Nuñez**  
**Regidora Propietaria**

**Robert Ramírez Arguedas**  
**Regidor Propietario**

**Yanin Villafuerte Reyes**  
**Regidora Propietaria**

**Ernesto Enríquez Ávila**  
**Regidor Suplente**

**El Presidente Municipal LuisF. Montoya Ayala concede un receso de cinco minutos para analizar la moción.**

**Deliberación:**

El Regidor Loghan Jiménez Castro, expresa que converso con la Gestora de Servicios-Tatiana Araya sobre este tema y le contesto que si existía un acuerdo municipal por parte del Concejo Municipal si se podía y posterior se hacía un Convenio de Préstamo, ya que no se le está alquilando el local al Comité, nosotros por Ley tenemos la potestad en poder hacerlo.

El Presidente Municipal-Luis F. Montoya Ayala externa que entiende el espíritu de la moción, fue miembro de ese Comité en los años 2013 al 2019.Por lo que recuerda que en ese tiempo solicito un local del mercado, para el Comité y me contestaron categóricamente que no se podía, porque aplicaba la ley de alquileres y se regía por lo del quinquenio.

Por lo que siente que existe un conflicto en este tema, ya que si bien es cierto el artículo 31 de la Ley General de la Persona Joven 8261 estipula en lo que interesa:



**Artículo 31.-** *Las municipalidades de cada cantón estarán facultadas por esta ley, dentro del marco de su autonomía, para ceder en préstamo el uso de un bien inmueble de su propiedad a los comités cantonales de la juventud, creados en esta ley, para el establecimiento o la construcción de la casa cantonal de la juventud respectiva, todo conforme al ordenamiento jurídico que los rige...*”, ya que viene a estipular el préstamo el uso de un bien inmueble, para el establecimiento o la construcción de la casa cantonal de la juventud y no establece un espacio para bodega, por lo que observa que hay un conflicto entre leyes, por lo que le preocupa la seguridad jurídica.

Por lo anterior, no va a votar la moción.

La Regidora Leticia Núñez Nuñez expresa que se le puede agregar a la moción lo del convenio.

El Alcalde Municipal expresa que entiende el espíritu de la moción, y está dispuesto en colaborar y la idea es hacer las cosas a derecho y lo que le preocupa es que se aplique en ese local lo del quinquenio del mercado.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que se le puede agregar a la moción lo del convenio de cooperación.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que apoya la moción, ya que a estos jóvenes hay que ayudarles, es un bien inmueble municipal y se le va a dar en calidad de préstamo, para el resguardo de sus activos, en ningún momento se les va alquilar.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos.

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión.-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR LUIS F. MONTOYA AYALA.**

**ACUERDO 7.:**

**SE ACUERDA** aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor **Álvaro Loghan Jiménez Castro** con la enmienda de que en su por tanto se **agregue otro punto, que textualmente exprese** : *“Para que se realice la suscripción de un convenio de cooperación con el Comité Cantonal de la persona Joven de Montes de Oro”* y suscrita en apoyo a la misma por los **Regidores Propietarios:** Robert Ramírez Arguedas, Yanin Villafuerte Reyes, Leticia Nuñez Nuñez y el **Regidor Suplente** : Ernesto

Sesión Ordinaria N.40-2021  
02/02/21

Enríquez Ávila. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**El Presidente Municipal LuisF.. Montoya Ayala expresa que su voto negativo, fue por lo argumentos arriba descritos.**

## **ARTICULO V.INFORME DE ALCALDE MUNICIPAL**

### **INCISO N°17:**

- El Alcalde Municipal expresa que el día de hoy hubo una reunión virtual con funcionarios de la Contraloría General de la República, donde participaron: Luis F.Montoya Ayala, Juanita Villalobos Arguedas, Arelys Salas, Maricel Murillo Barrantes, Robert Ramírez y su persona, para analizar lo del tema de FEMUPAC y así mismo se debe de nombrar dos representantes para lo de la Asamblea General.
- Informa que al cierre de enero se recaudo 31 millones de colones.
- Se está trabajando en la Partidas Especificas en diferentes partes del Cantón.
- Esta semana se firmo con el INVU, el traspaso de tres propiedades a nombre de la Municipalidad.
- Se firmo el convenio con INFOCOOP, con el objeto de ayudar a las Cooperativas del Cantón.
- Se están pintando las rampas.
- Se instalaron unas alcantarillas, en las Huacas, cerca del Parquecito.

## **ENTERADOS**

***El Presidente Municipal Luis F. Montoya Ayala somete a votación para ampliar el cierre de la sesión en quince minutos más y es rechazada con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Robert Ramírez Arguedas y Yanin Villafuerte Reyes.***

**RECHAZADA**

Así las cosas, por cierre de sesión, se omitieron los siguientes capítulos:

## **ARTICULO VI.INFORME DE COMISIÓN**

## **ARTICULO VII-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

Sesión Ordinaria N.40-2021  
02/02/21

**ENTERADOS**

**ARTICULO VIII. CIERRE DE SESIÓN**

**INCISO N°18:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y VEINTIOCHO MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.-**

**U.L.....**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Luis Francisco Montoya Ayala**  
**Presidente Municipal**